

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales"

RECONOCIMIENTO DE PRÓRROGAS DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1) DATOS GENERALES

ID	459.418		
LLAMADO	OBRA: "DRENAJE PLUVIAL Y PROYECTO VIAL EN LOS BARRIOS: SAN FRANCISCO, SANTA MARÍA, SANTA CRUZ Y SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM"		
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.		
RUC	80008416-0		
CONTRATO N°	04/2025	FECHA	30/04/2025
TIPO DE PRÓRROGA	LLUVIAS		
DOCUMENTOS/ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> • Nota de Solicitud del Contratista • Dictamen Técnico del Fiscal de Obras 		
FECHA DE ORDEN DE INICIO	LOTE 1: CALLE PANCHITO LÓPEZ BARRIO SANTA CRUZ 12/05/2025		
PLAZO DE EJECUCIÓN – PBC	6 meses	FECHA DE FINALIZACIÓN	12/11/2025
PLAZOS DE PRÓRROGAS MES DE MAYO	12 días corridos	FECHA DE FINALIZACIÓN	24/11/2025
PLAZOS DE PRÓRROGAS MES DE JUNIO	21 días corridos	FECHA DE FINALIZACIÓN	15/12/2025
PLAZOS DE PRÓRROGAS MES DE JULIO	8 días corridos	FECHA DE FINALIZACIÓN	23/12/2025
PLAZOS DEL 20% ADENDA AMPLIACIÓN	36 días corridos	FECHA DE FINALIZACIÓN	28/01/2026
PLAZOS DE PRÓRROGAS MES DE AGOSTO	11 días corridos	FECHA DE FINALIZACIÓN	08/02/2026
PLAZOS DE PRÓRROGAS MES DE SEPTIEMBRE	17 días corridos	FECHA DE FINALIZACIÓN	25/02/2026



LI. FELIX SALDANHA
Presidente
Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación."

Avda. España y San Lorenzo
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335
San Lorenzo - Paraguay

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales"

2) MARCO LEGAL

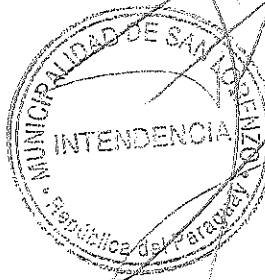
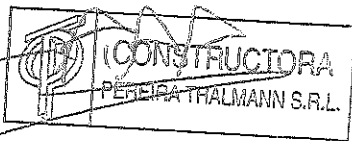
Artículo 84, del Decreto Reglamentario N° 9823/23 y su actualización Artículo 107 Decreto N° 2264/24, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en ambos casos expresa: "...El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al periodo durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables. Cuando se autorice prórrogas al contrato se debe resguardar que no se alteren las condiciones de valor por dinero que fueron decisivas para la elección de oferente..."

Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23, establece: "...inciso mm) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables..."

Aspectos Generales del Contrato - Contratación de Obras- establece: "...C. Plazos. C2 Prórroga de los Plazos de Ejecución. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en la presente cláusula contractual o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y de Contrataciones Públicas. Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se registrará por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazo..."

3) DICTAMEN TÉCNICO DEL FISCAL DE OBRAS:

PERIODO COMPRENDIDO	01/09/2025 AL 30/09/2025	
PLAZOS		
Lluvias		9
Consecuencias		8
Trazas/Precipitaciones no medibles		0
TOTAL DÍAS DE PRÓRROGA		17
FECHA DEL DICTAMEN TÉCNICO DEL FISCAL		16/10/2025
FECHA DE RECEPCIÓN DE INFORME DGAF		20/10/2025



LIC. FELIPE SALASÓN

 Presidente

 Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación."

Avda. España y San Lorenzo
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335
San Lorenzo - Paraguay

4) RECONOCIMIENTO:

Conforme a lo expuesto, con base a las documentaciones presentadas, se efectúa el reconocimiento de prórroga de plazos de ejecución contractual de acuerdo a lo recomendado por la Fiscalización de Obra, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

San Lorenzo, 21 de octubre del 2025.



Lic. Felipe Salomón Casola
Intendente

RECIBIDO POR:

[Signature]  CONSTRUCTORA
PEREIRA THALMANN S.R.L.

Contratista

C.I. Nº: 527875

Fecha: 27-10-25

Hora: 12:00

San Lorenzo, 06 de Mayo de 2025

ORDEN DE FISCALIZACIÓN

Señor
Ing. Nelson Sanabria
Fiscal de Obras
Presente

Por la presente, se le comunica que en virtud del Contrato suscripto entre Ud. y la Municipalidad de San Lorenzo, ha sido designado como **FISCAL DE OBRAS**, en el marco del **Contrato de Obras N° 04/2025** de fecha 30 de abril del 2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 para la OBRA: "DRENAJE PLUVIAL Y PROYECTO VIAL EN LOS BARRIOS: SAN FRANCISCO, SANTA MARÍA, SANTA CRUZ Y SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - PLURIANUAL" LOTE 1 CALLE PANCHITO LÓPEZ. BARRIO SANTA CRUZ – ID N° 459.418.

La obra fue adjudicada a la firma **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**, con RUC N°: 80008416-0.

Se adjuntan a la presente:

1. Contrato de obras.
2. Planos y detalles.
3. Especificaciones técnicas.
4. Pliego de bases y condiciones.
5. Circular de Administración de Contratos.

Se solicita presentar por fiscal de obras:

1. Informe de aprobación del Programa de ejecución de trabajos y Plan de Seguridad e Higiene presentado por el contratista (10 días hábiles posteriores a la firma del contrato).
2. Cronograma de trabajo a ejecutar.
3. Estimación de obligaciones financieras presentada por la contratante (10 días corridos desde la emisión de la orden de inicio).
4. Aprobación de Maquinarias para ejecución.
5. Realizar las mediciones de las obras a objeto de certificar debiendo suscribir el acta correspondiente.
6. Certificados mensuales aprobados.
7. Informe de certificados mensuales.

OBS: Una vez firmada la **Orden de Inicio** se notificará al Fiscal de Obras a fin de proceder a la **Entrega de Sitio de Obras**.

La presente Orden forma parte del servicio de fiscalización y tendrá vigencia a partir de la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del Contratista.

Conforme al objeto de la contratación la Dirección de Vialidad prestará la debida colaboración para el cumplimiento de la presente Orden.

Atentamente.



Lic. FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente

Sanabria
ING. NELSON SANABRIA
REG. PROF. N° 1398
RECIBI CONFORME

Fecha: 08/05/25

Hora: 12:00